

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito, recibido a las dieciocho horas del veintitrés de mayo del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio **IEEM/SE/5348/2018** y anexos remitidos por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las once horas con dieciséis minutos y cuarenta segundos del día de la fecha, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al medio de impugnación interpuesto por **MAYDÚ GUERRERO CHÁVEZ**, por su propio derecho y quien se ostenta como aspirante a Candidata de la Coalición Parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" a Presidenta Municipal de Zumpango de Ocampo, Estado de México; en contra del "ACUERDO No. **IEEM/CG/105/2018** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que se aprueban los registros de las planillas a las candidaturas de los Ayuntamientos para el periodo constitucional 2019-2021. Por el que se resuelve supletoriamente respecto a la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos del Estado de México...".

Vistos el escrito, el oficio, y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/5348/2018**, por el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/361/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado los estrados de este Tribunal domicilio para oír y recibir notificaciones. Asimismo, se tiene por autorizado al ciudadano que indica para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

